

Fv

DICTADOR: magistrador que habitualmente se elige en un momento en que el Estado corre peligro, en estos casos todos los poderes del estado se ponen en manos del dictador para que pueda salvar al Estado. Es políticamente irresponsable, tiene un máximo de 6 meses.

b) **El Senado:** Es una asamblea de ciudadanos selectos que constituyen la cámara alta en la Constitución Republicana Romana. En la República es una asamblea de ex-magistrados mayores, quienes hubieran sido consules o pretores, pasarían a ser senadores. No tienen valor vinculante, no se dirigen al pueblo, pero poseen una gran autoridad. Ningún cónsul tomó decisiones en contra del Senado: Fueron quienes realmente manejaron el Estado

KUNKEL: " En el cuerpo de Roma los senadores son la cabeza y los cónsules los brazos porque son quienes llevan a cabo las acciones"

c) **Asambleas populares:** Podría decirse que son las cámaras bajas ya que son órganos a través de los cuales el pueblo participa en las decisiones del Estado. Los más antiguos son los **COMICIOS CURIADOS** se remontan a la época monárquica. tenían la función de otorgar el poder de mando al nuevo monarca. Las más importantes de las asambleas populares son los **COMICIOS CENTURIADOS** poseen una estructuración militar. La tradición atribuye a Servio Tulio la introducción de este sistema novedoso, divide a los ciudadanos en 5 clases según su nivel de riqueza. Las 5 clases se subdividen en centurias. En la monarquía cada centuria constaba de 100 hombres, en la época republicana podía tener más o menos. la 1ª clase consta de 80 centurias. La 2ª, 3ª y 4ª tienen 20 centurias cada una. La 5ª, 30 centurias Otra 5 centurias de soldados. Forman el cuerpo del ejército 193 centurias. En estos comicios votan todos, pero no todos los votos valen lo mismo. Se votaba depositando una tablilla en urnas, el votante a favor escribía UR y el votante que estaba en contra AI.

COMICIOS POR TRIBUS: Conforme al relato tradicional cuando Romulo fundó Roma dividió la ciudad en 4 zonas, llamadas tribus urbanas, y las tribus rurales, con un total de 31 tribus. Su función era la elección de magistrados menores.

CONCILIA PLEBIS: Es exclusivamente plebeya. Se reúne a petición del tribuno de la plebe. Su función la elección del tribuno de la plebe, y votación de normas para los plebeyos. La Ley Ortensia de 286a.C insta que las normas emanadas por la concilia plebis tienen la misma validez que las propias de los comicios centuriados.